SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE

y sean Consequentes los Cargos Corres
pondientes a los Padrones y Repartimientos de Alcabalas y
Cientos Repartimientos de Paxa Utensilios
y demas que hubiere de Contribuzion Ordinaria y
Con la nota y distincion de Tiro dalça, y no la
Impidais ni Embaraceis de que Use y Goze
En sus Casas y demas partes que le Convenga
Blason de Sus Armas Escudo y Escudo que en
todo tiempo Conste agais Poner y que use y onga en
Vuestra Libra Capitular Instrasladado auto
rizado desta nuestra Carta y executado se
Volbais y agais Volber al dho D.n Hugue
tan Originalmente Concertado y de Cum
plimiento para guarda de Derecho lo que Cum
plais y executeis asi pena de Quen Quiere
para la nuestra Camara y Gastos de Justicia
de esta nuestra Merced y no agais lo con
trario Caso de la pena y mas de la nuestra
merced y de Diez Veinte mill mrs Con la misma